

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 11 de Marzo de 2008 - Número 4485

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

676.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2008, relativo a modificación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008.

677.- Orden n.º 108 de fecha 6 de marzo de 2008, relativa a resolución definitiva de ayudas para matrículas universitarias y de acceso a la Universidad para mayores de 25 años del curso 2007-2008.

678.- Orden n.º 109 de fecha 7 de marzo de 2008, relativa a concesión de ayudas económicas a los solicitantes de primer plazo.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

679.- Orden n.º 358 de fecha 4 de marzo de 2008, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de quince plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General de Función Pública (Negociado de Personal Funcionario)

680.- Orden n.º 327 de fecha 22 de febrero de 2008, relativa a nombramiento como funcionarios de carrera a D. Mariano Albaladejo Lascano, D. Gerardo García Vázquez y D.ª María Isabel Alvarez Páez.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

681.- Orden n.º 406 de fecha 4 de marzo de 2008, relativa a convocatoria pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos de las Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2008.

Consejería de Empleo y Turismo

682.- Notificación a Reintegro A. Fomel, C.B.

Consejería de Fomento

Dirección Gral. de la Vivienda y Urbanismo

683.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2008, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas 6-8-10-y 12 de la C./ Jardín Valenciano.

684.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2008, relativo a aprobación inicial del proyecto de compensación de la actuación aislada A-49 del Plan General de Ordenación Urbana "Isla Talleres".

685.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2008, relativo a aprobación inicial del "Estudio de detalle para modificación tipología (T-BO) de la unidad mínima diferenciada-manzana aislada- según norma N-437 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, sito en la C/. Cometa, núms. 1 al 13, Carretera de Farhana (Barrio Oeste).

686.- Orden n.º 532 de fecha 7 de marzo de 2008, relativa a listas definitivas de admitidos y excluidos del cupo de mejora para la promoción García Valiño.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial de Melilla

Secretaría General de Educación y Formación Profesional

687.- Emplazamiento a Padres y Tutores de alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

688.- Notif. a la empresa Marítimas Reunidas.

689.- Notificación a D. Rachid Mohamed Amar.

690.- Notif. a D. El Harouz Abdelghani y otros.

691.- Notificación a D. El Hamrani Assou Mohamed.

692.- Notificación reclamación de deuda a D. Asarraf Levy Angel y otros.

693.- Notif. a D. Martínez Martín, Manuel y otros.

694.- Notificación a D.ª Espinar Ariza Marina Mar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

695.- Notificación a D. Francisco Aragón Martínez de Cañas "Seguros Aragón Gómez", en autos de demanda 447/2007, n.º de ejecución 17/2008.

696.- Notificación a Panificadora y Confitería Guillot Castillo S.L. y D.ª Concepción Castillo Canto, en n.º de autos de demanda 500/2006, n.º de ejecución 12/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

676.- Modificación de las bases de la Convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008 acordó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aprobar lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó a propuesta de esta Consejería, la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008.

Habida cuenta de la no existencia de concurrencia competitiva y con el propósito de poder facilitar el acceso de los ciudadanos melillenses interesados a las citadas ayudas, es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO ACUERDE la modificación de la base sexta, añadiendo un párrafo final con la siguiente redacción:

Concluido el proceso selectivo, y si existe crédito suficiente, podrán tenerse en consideración aquellas solicitudes que hayan sido formuladas fuera de los plazos previstos en la presente base.

Melilla a 10 de marzo de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

677.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante orden número 108 de fecha 6 de marzo de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de denegación formulada por el órgano colegiado en la que se significa que no han existido alegaciones por parte de los interesados incluidos en la resolución provisional de la convocatoria de ayudas para matrículas universitarias y de acceso a la universidad para mayores de 25 años del curso 2007-2008, del grupo de solicitudes correspondientes al primer plazo de presentación en la base séptima de la convocatoria.

VENGO EN ORDENAR, que la resolución provisional de las solicitudes correspondientes al primer plazo de presentación número 51 de fecha 11 de febrero de 2008, cuyo listado se adjunta, adquiera el carácter de definitiva.

Se acompaña la relación correspondiente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla a 10 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico P.A.

José Ramón Antequera Sánchez.

Relación de solicitantes del Primer Plazo de presentación que no cumplen todos los requisitos exigidos, con la indicación de la causa.

DNI	Apellidos	Nombre	Causa denegación
45281072-Y	AL-LAL	MOHAND	MOHAMED
			Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
70043110Z	FERNANDEZ	DIAZ	MARIA ELENA
			Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
45301224X	LAZARO	PEREZ	ISABEL MARIA
			Estudios Cursables en Melilla
15425170J	PEREZ	GARCIA	LAURA
			Fuera de Plazo
45281987R	SAMPER	BORRAJEROS	LAURA
			Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
45317989P	SERON	GONZALEZ	MIGUEL JESUS
			Estudios no incluidos en las ayudas (No Universitarios)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

678.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante orden n° 109 de fecha 7 de marzo de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional de fecha 6 de marzo de 2008, formulada por el Órgano Instructor, VENGO EN ORDENAR, la concesión de las citadas ayudas económicas a los solicitantes de primer plazo que han subsanado la documentación requerida y cuya relación se adjunta.

De conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Se acompaña la relación correspondiente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla a 10 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico P.A. José Ramón Antequera Sánchez.

Relación de solicitantes del Primer Plazo que han subsanado la documentación requerida.

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido
45305261E	DE LA VEGA	RODRIGUEZ	FELIPE MIGUEL 791,67
45316137L	FERNANDEZ	MORENO	MARTA 80,37
45309429G	FERNANDEZ	NAVAS	MARINA 808,85
76637691N	GALLARDO	BENZO	MARTA 904,54
45306234Y	GOMEZ	TIMON	VICENTE 1000
45300540Q	HAMED MOHAMEDI	MOHAMEDI	ALI 875,12
75710593K	INIESTA	TAPIA	JOSE FRANCISCO 748
45312814P	LUNA	GARCIA	MARIA 795,12
45284296X	MOHAMED	MOHAMED	DINA 387,12
45305906T	MOHAMED	MOHAND	YUNAIDA 816,82
45312871L	MORENO	GARCIA	VICTOR 832,62
45295551H	MOTOS	CABANILLAS	JESUS 1000
45308796S	NOGALES	MUÑOZ	FRANCISCA DE PAULA 701,57
45304708K	REDONDO	MOHAND	RACHID 748,62
45317221E	REQUENA	FERNANDEZ	PAULA 599,70
45286240E	SOLER	LOPEZ	JESUS MARIA 821,75

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

679.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de marzo de 2008, registrada al nº 358, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 27 de febrero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4478 de 15-02-08, para la provisión de quince Plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

A D M I T I D O S

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45282196-A	ABDELKADER ABDEL-LAH EL MOUSSATI, YAZID
2	45299691-H	ABDELKADER BURRAHAY, MOHAMED
3	45292569-A	ABDELKADER MOHAMED, ERMEGDI
4	45302034-S	ABDEL-LAH ALI, SAID
5	45297520-D	ABDESLAM MOHAMED, ABDELMAYID
6	45304174-Q	ACEBAL BENGUIGUI, CHRISTIAN
7	45301149-G	AHMED AL-LAL, SAMIR
8	45297077-A	AHMED AMAR, ABDELMALIK
9	45304162-G	AHMED BARROS, ABDELKADER
10	45303228-J	AHMED MOHAMED-AMAR, NOUAMAN
11	45300525-R	ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA
12	45282685-C	ALMANSOURI UMPIERREZ, ABDESLAMA.
13	45300674-N	AMARUCH MILUD, ADEL
14	45305585-R	AMAT TOLEDO, FRANCISCO R.
15	45320630-G	AMJAHAD AGHARBI, RACHID
16	45307697-C	ANDÚJAR JIMÉNEZ, JUAN FCO.
17	45299634-F	ANDÚJAR RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS
18	45308732-C	APOLINAR GARRIDO, RICARDOL.
19	45295995-W	ARAGÓN PRIETO, LAURA
20	45306642-T	ARAGÓN PRIETO, MARINA
21	45298282-N	ARAGONÉS ANGEL, RICARDO
22	45303213-K	ATENCIA ORTIGOSA, ALEJANDRO J.
23	45293334-D	ÁVILA SUÁREZ, FRANCISCO J.
24	45301922-H	AVIÑÓN ZURITA, HERMINIO
25	45310382-Z	AZNAR LÓPEZ, ALEJANDRO J.
26	45310383-S	AZNAR LÓPEZ, ROBERTO
27	45302918-W	BAGDAD MOHAMED, ABDENASSAR
28	45278976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI

29	45294278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
30	45314891-S	BOCANEGRA SÁNCHEZ, JESÚS
31	45302738-Y	BOTELLA SANCHO-MIÑANO, ÁLVARO
32	45307790-K	BRAVO VIDAL, FRANCISCO J.
33	45300090-A	BUZZIAN MOHAMED, HAMIN
34	45293326-R	CAÑADA ESPINOSA, JUAN M.
35	45293327-W	CAÑADA ESPINOSA, PEDRO J.
36	45297294-J	CASTILLO DÍAZ, FERNANDO
37	45300056-S	CASTILLO GONZÁLEZ, ANTONIO
38	45292838-L	CASTILLO GONZÁLEZ, GUILLERMO
39	45292192-V	CASTILLO GUZMÁN, DANIEL
40	75878559-H	CASTRO CRUCES, VÍCTOR M.
41	44591074-P	CERVILLA TELLO, ERNESTO
42	45319307-S	CHEMLAL YACHOU, EL HASSAN MHAMED
43	45311717-S	CLEMENTE NIETO, RAÚL
44	45312517-X	COLOMAR RUIZ, MIGUELA.
45	45298065-W	COLOMAR RUIZ, PEDRO JESÚS
46	45286559-L	DÍAZ AZNAR, JOSÉ MANUEL
47	45313514-H	DÍAZ GALLARDO, JESSICA
48	45306117-G	DÍAZ-OTERO BOLÁS, ENRIQUE
49	45298062-E	DÍEZ ARCAS, IGNACIO FERNANDO
50	45305607-T	DONOSO RIVAS, ALEJANDRO
51	45281725-S	DRIS AHMED, HALI
52	45304347-M	DRIS MOHAND, ISMAIL
53	45316943-C	ELFOUNTI HAMMAUCH, MILUD
54	45304345-A	ELGHADEF MOHAMED, AOMAR
55	45297787-T	FERNÁNDEZ BARBA, ROBERTO D.
56	45296798-T	FERRE LÓPEZ, JAVIER
57	45285715-A	FRANCO PÉREZ, RUBÉN
58	45303540-A	GÁMEZ MESA, MANUEL JOSÉ
59	45300286-S	GAONA GONZÁLEZ, LOURDES
60	45305643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO
61	45283489-P	GARCÍA OLERT, OSCAR
62	45302308-J	GARCÍA SEGURA, TOMÁS
63	45302569-K	GARCÍA-PEZZI CASAÑA, EDUARDO
64	45301463-L	GÓMEZ GARCÍA, MANUEL JESÚS
65	45303195-A	GÓMEZ PÉREZ, JAVIER

66	44367126-B	GÓMEZ RUIZ, JULIÁN RAFAEL
67	45302336-H	GONZÁLEZ BUENO, PEDRO
68	45300013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
69	45296346-P	HACH-AOMAR MOHAMED, MOHAMED
70	30675652-T	HAMAD SANTO TOMAS, YUSEF
71	45300098-B	HAMED EMBARK, SAID
72	45311110-Y	HAMED MOHAMED, MOHAMED
73	45303021-J	HAMIDA ABDELKADER, ANUAR
74	45298366-G	HAMIDA RUIZ, SABRINA
75	45303608-W	HASSAN MOHAMED, ABDUL-HAKIM
76	45298624-D	HERNÁNDEZ GUTIERREZ, RAFAEL
77	45295313-X	HERRERO ARRANZ, MIGUEL A.
78	45291402-D	IGLESIAS MARTÍN, JAVIER
79	45302804-A	ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE
80	45304064-K	JATIVA BERNAL, JESÚS CARLOS
81	45306859-X	JIMÉNEZ COBO, DANIEL
82	45308125-B	JURADO DELGADO, CLARA E.
83	45303927-E	KANDUCHI MOHAMED, SAMIR
84	45304969-Y	KHALIFA ATMAN, ABDELKARIM
85	45316997-M	KHOUDRI YACHOU, ELUAHAB
86	45282670-V	LAMRINE ISMAEL, NORDINE
87	45280455-X	LÓPEZ GALLARDO, PEDRO
88	45303923-H	LÓPEZ PARRA, LETICIA
89	45302872-W	LÓPEZ RIOS, ADRIÁN
90	45295994-Z	LÓPEZ SEGURA, ISAIAS
91	45294290-E	LUNA GARCÍA, MANUEL
92	45296800-W	LUQUE LÓPEZ, FRANCISCO
93	45280208-Q	MAÑAS RAMÍREZ, DIEGO
94	45300285-Z	MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO
95	45295298-H	MÁRQUEZ GÓMEZ, JESÚS
96	45299780-S	MARTÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCOL.
97	45296417-X	MARTÍNEZ ÁLAMO, FRANCISCOM.
98	45294986-M	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCOT.
99	75267775-E	MARTÍNEZ GRANADO, ROBERTO
100	45306141-M	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL JESÚS
101	45298210-D	MARTÍNEZ MOHAND, NURIA
102	45308841-Z	MARTÍNEZ ORTÍZ, JAVIER

103	45306292-H	MARZOK MOHAMED, YUSEF
104	45311825-P	MATAMALA MUÑOZ, JORGE
105	45300932-V	MENGERTTRIVIÑO, LUIS ANTONIO
106	44586240-G	MERÁS RAMÍREZ, JAVIER
107	45304567-H	MIGUEL QUINTANA, Mª MONTSERRAT
108	45303075-K	MIMOUN SEDDIKI, MUSTAPHA
109	45303264-A	MOHAMED AISA, JOSNI
110	45290254-B	MOHAMED AMEYAHID, NAYIN
111	45290261-H	MOHAMED AMEYAHID, RIDWAN
112	45303057-A	MOHAMED HAMED, TARIK
113	45307474-G	MOHAMED MAANAN, HAFID
114	45305865-M	MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH
115	45304952-N	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN
116	45306664-E	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN
117	45304462-M	MOHAMED SAANAN, MILUD
118	45302710-R	MOHAND AISA, NAYIB
119	45297893-Z	MOHAND MOH, SOLIMAN
120	45305997-E	MONTERO GEA, JESÚS FCO.
121	45299914-B	MORALES RICO, JESÚS M.
122	45294504-Y	MORALES TOVAR, MIGUEL
123	45295364-S	MORENO RUEDA, FRANCISCO J.
124	45306040-L	MOTA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ
125	45288893-F	MOURO GALLEGOS, PABLO
126	45278144-E	MOYA MAÑÉ, ALBERTO
127	45301869-B	MUÑOZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LAUREANO
128	45299129-P	NAVARRETE AHMED, FCO. ISMAEL
129	45311658-W	NAVARRETE PÉREZ, CARLOS YOEL
130	75238663-M	NIETO LÓPEZ, JAVIER
131	45299630-A	OCAÑA MARTÍNEZ, FRANCISCO J.
132	45306935-V	OLIVARES AMAYA, FERNANDO J.
133	45282987-N	OLVERA CAPARRÓS, DANIEL
134	45306835-D	ORTEGA CALDERÓN, MIGUEL
135	45307955-W	PALOMO GIL, VERÓNICA
136	45297380-F	PARRES GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, ALEJANDRO
137	45297786-E	PÉREZ FERNÁNDEZ, DAVID
138	45311302-Z	POZO MARTÍNEZ, OSCAR
139	45312152-J	POZO RIVAS, JAVIER

140	45309027-Q	QUESADA TOREZANO, JAVIER
141	45307367-N	REQUENA ROMÁN, ROBERTO C.
142	45303430-P	REYES MÉNDEZ, JUAN GABRIEL
143	45294932-C	RICOT TORTOSA, JAVIER
144	45313287-K	ROBLES MATEOS, FCO. GINÉS
145	45295068-H	RODRÍGUEZ AMORES, JORGE
146	45304131-L	RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL
147	27524737-Q	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIEGO
148	45307513-C	ROJAS MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
149	45298002-P	ROLDÁN CARREÑO, GINÉS JESÚS
150	45294874-P	ROLDÁN CARREÑO, JOSÉ ANTONIO
151	45289659-Z	ROLDÁN PÉREZ, FRANCISCO J.
152	45307173-W	ROMERO COBOS, JOSÉ
153	45295555-E	ROMERO SÁNCHEZ, JOSÉ DAVID
154	45303583-T	RUIZ CASTILLO, JOSÉ BERNARDO
155	45298979-L	RUIZ CORTÉS, CARLOS M.
156	44578574-C	RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ OSCAR
157	45303917-N	SALAS LÓPEZ, ALFONSO
158	45306726-S	SALAS TOMÉ, JESÚS RICARDO
159	45303539-W	SALVADOR RODRÍGUEZ, SERGIO
160	45305392-S	SÁNCHEZ MEDINA, JOSE JAVIER
161	45301071-H	SÁNCHEZ-RANDO GARCÍA, FRANCISCO J.
162	45312798-S	SANMARTÍN DÍAZ, CARLOS
163	45303159-J	SOLER SANDOVAL, JUAN JOSÉ
164	45300042-R	SOLER SOLER, IRENE
165	45306238-X	SORIA BENDAÑA, JUAN ANTONIO
166	45311066-P	SUÁREZ ALVARADO, DANIEL
167	45287313-Z	TAOUIL MOHATAR, JALID
168	45301845-X	TROYANO RAMÍREZ, JUAN
169	45298714-F	VILLAVERDE SALVATIERRA, MIGUEL A.
170	45308689-T	VILLENA MORALES, ANA

E X C L U I D O S

53.442.564-V	FERNÁNDEZ MENESSES, SERGIO
53.436.431-W	LIZANA MARTÍNEZ, JUAN
45.312.109-Q	NÚÑEZ LÓPEZ, MANUEL ÁNGEL
09.034.847-X	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Presentar solicitud fuera de plazo.

45.310.000-Q ÁLAMO ALMANSA, OSCAR JESÚS

45.300.580-X HUERTAS ANTÓN, JESÚS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2 ni BTP o B-2

45.305.663-R GONZÁLEZ ROMERO, CRISTIAN

45.281.696-D HAMED EL ABOUTI, ADAM

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2

45.302.141-F NAVARRO MORALES, JOSÉ ANTONIO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2

03.127.910-W SIERRA GARCÍA, SEVERIANO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presentar permiso de conducción BTP o B-2

45.323.943-M EL ABBAS EL BOUJI, FAISSEL

45.296.951-S JURADO JURADO, MARIO

45.297.935-X SÁNCHEZ LOMEÑA, DANIEL

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No compulsar permiso de conducción

45.288.930-K ABAD SANTIAGO, ANGEL

45.309.583-C ABAD SANTIAGO, JESÚS CARLOS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presentar permiso de conducción A o A-2 y BTP o B-2

No presentar certificado médico

45.304.113-R ATIENZA HERNÁNDEZ, VICENTE

45.300.478-T GISBERT SANTANDER, JAVIER

45.297.276-H MOHAMED DRIS, KAMAL

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Permiso de conducción BTP fuera plazo instancias

45.299.119-K BUENO CASTILLO, SALVADOR

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Certificado médico fuera plazo instancias

45.304.392-G ESPAÑA GUERRERO, CRISTINA E.

45.290.240-C MOHATAR MOHAMED, HASSAN

45.295.412-V MORALES GALÁN, JOSÉ ANTONIO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No aporta Certificado médico

45.294.318-G MARTA FIERING, MIGUEL ANGEL

45.291.824-V SELAM ABDELKRIM, KARIM

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No cumplir requisito de la edad

74.867469-P GARCÍA DÍAZ, GUILLERMO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presentar permiso de conducción

No presentar certificado médico

Certificado INEM acreditando desempleo no válido

09.038.835-L IBERO ESTABLES, HECTOR

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2

No presentar Certificado Médico

Certificado INEM acreditando desempleo no válido

01.663.107-T MAIMOUNI EL MOUMNI, MOHAMED

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN :

No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2

No presentar Certificado Médico

45.303.166-C PASCUAL DE LA LLANA RUIZ, JUAN M.

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presentar permiso de conducción BTP o B-2

Carta de pago emitida fuera plazo instancias

02.623.959-G VILCHES RIOS, JESÚS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No presentar permiso de conducción

No aportar carta de pago

No presentar certificado médico

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4454 de 23 de noviembre de 2007).

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

680.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0327, fecha 22 de febrero de 2008, ha dispuesto:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliares administrativos mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156 de fecha 01/07/2006, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4303 de fecha 13/06/2006, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionarios de carrera en la plaza de auxiliar administrativo a los aspirantes seleccionados que abajo se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales, con una valoración de 130 puntos:

1º.- DON MARIANO ALBADALEJO LASCANO. D.N.I. 45.302.332-Z.

2º.- DON GERARDO GARCÍA VÁZQUEZ. D.N.I. 45.272.416-K.

3º.- DOÑA MARÍA ISABEL ÁLVAREZ PÁEZ. D.N.I. 29.137.203-K.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 3 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

681.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓNES A PROYEC-

TOS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

El Excmo Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 4 de marzo de 2008, registrada con el número 406, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 2 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓNES A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará el importe global de 114.000 euros, con cargo a la partida 2008 14 46305 48900 651, RC núm. de Operación 200800005200, a la concesión de subvenciones a Entidades Vecinales reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para la realización de proyectos y actividades encaminadas a fomentar la participación ciudadana, y a la mejora en la calidad de vida y comodidades de los vecinos de los correspondientes barrios.

2. Las Entidades Vecinales que concurran a la convocatoria deberán estar reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria del proyecto de las actividades. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 6 de la presente convocatoria.

No podrán incluirse los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos o Entidades Vecinales. Tampoco se subvencionarán dietas y gastos de viajes de los representantes de la Asociación.

6. Si el escrito de solicitud no reuniera alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

7. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Déficit de actividades análogas / demanda social: Evaluación de la necesidad. El análisis o estudio de la necesidad de los objetivos propuestos.

20 por 100

Calidad general del proyecto: Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: Adecuación a los

objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes en relación con el barrio concreto al que se dirigen, en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

20 por 100

Número de beneficiarios: Sector de atención: En relación al número de beneficiarios de la actividad.

20 por 100

Experiencia en el desarrollo de proyectos: Actividades realizadas durante los dos ejercicios anteriores y repercusión de las mismas en el barrio.

20 por 100

Eficiencia: El coste presupuestado en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

Por lo que se refiere al año 2008 y a efectos orientativos, se mantiene el apoyo a las Fiestas Patronales o análogas en los distintos barrios y se potenciarán los cursos y otras acciones formativas y de alfabetización, el apoyo al estudio y al refuerzo escolar, las actividades deportivas, las bibliotecas / ludotecas y las aulas de informática, así como los proyectos de adecuación y mantenimiento de locales e instalaciones y renovación o mejora del mobiliario, u otros de carácter innovador o complementarios o convenientes a las actuaciones de la Ciudad en materia de Participación Ciudadana.

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del

expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

11. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

14. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

15. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

17. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que res-

pecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

19. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 4 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

682.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a :

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NIF	CONVOCATORIA	ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO REINTEGRO	ORDEN REINTEGRO	IMPORTE A REINTEGRAR	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
156/04	FOMEL, C.B.	E-52.011.772	BOME Nº 4130 DE 15/10/04	Nº 151 DE 28/09/07	Nº 11 DE 31/01/08	5.688,00 €	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.11.e), 10 y 11de la convocatoria.

Por medio de la presente se comunica que:

Visto el inicio del procedimiento de reintegro realizado por esta Consejería a las beneficiarios/as citados/as del Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%, resulta.

ANTECEDENTES

Primero.- Se realiza, por parte del órgano gestor del régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer, Proyecto Melilla, S.A., petición razonada para el inicio del procedimiento de reintegro debido a que existe incumplimiento de los compromisos adquiridos, con motivo de la concesión de la subvención.

Segundo.- Se procede al inicio del procedimiento de reintegro mediante la orden citada, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime convenientes a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensas de sus intereses.

Tercero.- Al ser imposible la notificación del inicio del procedimiento de reintegro se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4459 de 11/12/07).

Cuarto.- Durante el plazo concedido no se ha presentado ninguna alegación o prueba por parte del interesado.

RESULTANDO

Primero.- Que el motivo del incumplimiento por el que se inicia el reintegro es el citado anteriormente.

FUNDAMENTOS

Primero.- Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.7 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005), modificado por Decreto nº 50 de 3 de mayo de 2007(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

Segundo.- La instrucción del presente expediente, que se sustanciara en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director general de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005) , modificado por Decreto nº 50 de 3 de mayo de 2007(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007).

Tercero.- Que el interesado ha percibido de esta Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad citada como consecuencia de la subvención concedida.

Visto lo expuesto, tengo a bien dictar la siguiente.

ORDEN

Primero.- Reclamar al beneficiario el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones

concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005), modificado por Decreto nº 50 de 3 de mayo de 2007(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), cuyo importe deberá ingresarse en la cuenta corriente nº 0075-0015-30-0601191121 habilitada al efecto, en período voluntario, con los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de los plazos de pago en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio de la recaudación en período ejecutivo, una vez iniciado dicho período y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados y al órgano gestor de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Contra las ordenes dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso-administrativo, Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Melilla a 4 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

683.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"QUINTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 6-8-10 y 12 de la C/. JARDIN VALENCIANO.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION**TIPOLOGIA T7. DETERMINADA EN EL PGOU.**

Calificación tipo	Resid. Unifam. (T7)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	Áticos + castillete (s/ N. 404.g)
Sótanos y semisótanos	Sí
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2
Aparcamiento	N-287
Retranqueos	3 m. ó H/2 (medida perpendicularmente al lindero desde cualquier punto de la fachada).

TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.

Calificación tipo propuesta	Resid. Unif. (T BO)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	Aticos.
Sótanos y semisótanos	Sí
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas, incluido sótanos y semisótanos.
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2
Aparcamiento	N-287, permitiéndose mínimo una puerta de garaje / vivienda-parcela.
Cuerpos volados	Sólo se permiten sobre el interior de la parcela.
Retranqueo a lindero público de la fachada.	Se puede ajustar a la alineación oficial hasta un máximo del 60 % de la longitud del lindero público en las parcelas que lo permitan según plano de retranqueos mínimos del E.D., el resto se fija a tres metros mínimo.
Retranqueo a linderos privados.	1. 3 m. general y mínimos los señalados s/ plano del E.D. de retranqueos. 2. Se permite adosamiento para formar tipología pareada. 3. La planta baja desdoblada inferior no podrá superar 1,70 m sobre rasante (medida a cara inferior de su forjado en el punto que corresponda, según N 404), con objeto de armonizar las nuevas construcciones, permitiéndose el ajuste a fachada y lindes de esta planta inferior desdoblada.
Observaciones	1. De acuerdo con la N. 439-T7-6.c), el subsuelo de la parcela (considerando incluida la planta baja desdoblada inferior hasta 1,70m-antiguo semisótano), podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda (garaje, bodega, sala de juegos, etc.) y dicha planta no computará aprovechamiento. 2. No se limitan las condiciones estéticas (que deberán justificarse apropiadas al lugar). 3. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales aplicables.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.-

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Director General. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

684.- Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29-02-2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

CUARTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Visto expediente tramitado, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Actuación Aislada A-49 del Plan general de Ordenación Urbana "Isla Talleres".

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios, y la notificación personal a los interesados.

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín

Oficial de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones a que sus derechos convenga.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

685.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEXTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que dice literalmente lo que sigue:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del "ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN TIPOLÓGICA (T-BO) DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA- MANZANA AISLADA- SEGÚN NORMA N-437 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, SITO ENC/LA COMETA NUMS. 1 AL 13, CARRETERA DE FARHANA (BARRIO OESTE)."

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

TIPOLOGIA T7. DETERMINADA EN EL PGOU.

Calificación tipo	Resid. Unifam. (T7)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos + castillete (s/ N. 404.g)</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2
Aparcamiento	N-287
Retranqueos	3 m. ó H/2 (medida perpendicularmente al lindero desde cualquier punto de la fachada).

TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.

Calificación tipo propuesta	Resid. Unif. (T BO)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos.</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas, incluido sótanos y semisótanos.
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2
Aparcamiento	N-287, permitiéndose mínimo una puerta de garaje / vivienda-parcela.
Cuerpos volados	Sólo se permiten sobre el interior de la parcela.
Retranqueo a lindero público de la fachada.	La alineación se fijará de conformidad con plano de alineaciones y retranqueos propuestos (nº 07).
Retranqueo a linderos privados.	1.3 m. general y mínimos los señalados s/ plano del E.D. de retranqueos. 2. Se permite adosamiento para formar tipología pareada. 3. La planta baja desdoblada inferior no podrá superar 1,70 m sobre rasante (medida a cara inferior de su forjado en el punto que corresponda,

	según N 404), con objeto de armonizar las nuevas construcciones, permitiéndose el ajuste a fachada y lindes de esta planta inferior desdoblada.
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con la N. 439-T7-6.c), el subsuelo de la parcela (considerando incluida la planta baja desdoblada inferior hasta 1,70m- antiguo semisótano), podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda (garaje, bodega, sala de juegos, etc.) y dicha planta no computará aprovechamiento. 2. No se limitan las condiciones estéticas (que deberán justificarse apropiadas al lugar). 3. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales aplicables.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

A tal efecto se señalan como interesados en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle los siguientes:

- .Finca Uno.- D. Busta Mohand Amar.- Carretera de la Alcazaba nº 24.
- .Finca Dos A.- D. Mustafa Ahmed Moh.- Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 14, 4ºB.
- .Finca Dos B.- D. Mustafa Ahmed Moh.- Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 14, 1º B.
- .Finca Tres.- D. Hassan Ahmed Maanan.- C/. Vitoria nº 34.
- .Finca Cuatro.- D. Hassan Ahmed Maanan.- C/. Vitoria nº 34.

.Finca Cinco.- D. Busta Mohand Amar.- Carretera de la Alcazaba nº 24.

.Finca Seis.- D. Bumdien Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, ático B.

.Finca Siete.- D. Bumdién Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, ático B.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y
URBANISMO
ORDEN DEL CONSEJERO

686.- I.- Mediante Orden de esta Consejería número 1864, de fecha 14 de septiembre de 2006, publicada en el BOME de 22 de septiembre, se procedió a la apertura del plazo para las solicitudes de viviendas de promoción pública de la promoción García Valiño y la del resto de viviendas de promoción pública que quedasen vacantes tras la adjudicación de la promoción "Lo Güeno", incluyéndose una relación de las que, previsiblemente, quedarían vacantes.

II.- Tras el proceso administrativo seguido en EMVISMESA, por el Consejo de Administración de esta Sociedad se aprobaron, con fecha 26 de noviembre de 2007 (BOME DE 4/12/2007), las listas Provisionales de Admitidos y Excluidos del "Cupo de Mejora" de la Promoción García Valiño y otras viviendas libres. Tras el preceptivo período de reclamaciones, y resueltas éstas, por el Consejo de Administración de EMVISMESA, en sesión de 29 de enero de 2008, se aprobaron las listas definitivas del Cupo de Mejora en García Valiño y del resto de viviendas que fueron incluidas en el proceso selectivo. Estas listas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006), han sido remitidas a esta Consejería para su aprobación.

III.- De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de

fecha 29/01/2008, y visto lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, por esta Consejería se

RESUELVE:

1.- Aprobar las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos del Cupo de Mejora para la Promoción de García Valiño y Viviendas de VPO vacantes incluidas en el acuerdo por el que se inició el procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

2.- Las listas se estructuran del siguiente modo:

1º.- Listado Definitivo de Admitidos del cupo de mejora de la promoción García Valiño en régimen de propiedad y resto de viviendas en régimen de propiedad/alquiler.

2º.- Relación de Viviendas liberadas a las que podrán optar los adjudicatarios del cupo de mejora.

3º.- Procedimiento de asignación de Viviendas.

4º.- Requisitos para afianzar la elección.

5º.- Depósito de Fianza para contingencias.

6º.- Condiciones de pago.

7º.- Convocatoria de los dos primeros turnos para la elección de vivienda, advirtiéndose que los sucesivos turnos serán convocados mediante su publicación, con una semana, al menos de antelación, en el tablón de anuncios de EMVISMESA.

8º.- Lista Definitiva de Excluidos de la promoción García Valiño.

Contra la presente Orden que aprueba las Listas reseñadas, se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Consejero. Rafael Marín Fernández.



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDS -CUPO MEJORA'

Número Solitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
196 FERNANDEZ VILLEGA, JOSE MARIA	45274234E	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
197 PEREZ FERRER, Mº ENCARNACION	45274402Y	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
198 KADDUR MOHAMED, RACHIDA	45283791B	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
199 ABDESLAM MOHAMED HADOUCHI, MALIKA	45299215W	VIVIENDA EN PROPIEDAD
200 MENDEZ LEON, SILVIA	45298205G	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
203 MOHAND BELHER, MOHAMED	45276678M	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
204 MORALES MADRID, JULIO	45275464X	VIVIENDA EN PROPIEDAD
205 MARTINEZ, ANA	X1712913B	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
206 HERNANDEZ ATENCIA, JOSE ANTONIO	45280787C	VIVIENDA EN PROPIEDAD
209 JIMENEZ FERNANDEZ, MºCARMEN	45277787X	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
210 DEL CASTILLO ALBALADEJO, FCO.AURELIO	45278029E	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
212 HERNAIZ REGUERO, ANTONIO	45270535A	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
213 MARTINEZ SEGURA, FERMIN	45275855X	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
214 ASENSIO SANCHEZ, MANUEL	45291377F	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
216 RUIZ GAMEZ, ANA Mº	45266884D	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
218 AL-LAL BENAISA, HAMED	45284068N	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
219 MARTINEZ ALAMO, JESUS	45290951H	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
220 AVILA SUAREZ, FRANCISCO JAVIE	45293334D	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
221 MOHAMEDI MAANAN, AICHA	45275123Z	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
222 MOLINA UBEDA, JOSE DOMINGO	45275776T	RENUNCIA VIVIENDA
223 ROBLES FERRON, ANA MARIA	45274091V	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
228 M'HAMED MOHAMED, MOHAMED	45295061B	RENUNCIA VIVIENDA
231 AMAR HADDU, YAMINA	45284896N	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
232 MIZZIAN TAHAR, HASSAN	45284921Z	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
236 MORALES ARANDA, RAFAEL	45275398J	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.

Contra la Lista Definitiva de EXCLUIDOS se podrá presentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo.Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes, contado a partir de su publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lista definitiva 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDA'S -CUPO MEJORA'
Cupo: G) CUPO DE MEJORA

1).-LISTA DEFINITIVA de Admitidos del CUPO DE MEJORA de la promoción GARCIA VALIÑO en régimen de Propiedad y resto de viviendas en régimen de propiedad/alquiler según promoción

Nº	Solicitante	Domicilio	D.N.I.	+	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
190	MORENO MATARIN, LEONOR	PLAZA ENRIQUE NIETO, BL. 18, P.20, 1º C	45202644P		124	5	2.18	1
135	PEREZ IDRICIA, MARCO ANTONIO	JUAN GUERRERO ZAMORA, Nº18-BAJO B	45295189R		114	4	1.54	2
84	GONZALEZ CARRILLO, FRANCISCO NARCI	PLAZA ENRIQUE NIETO Nº 8-20 - 3º A	45281937C		114	3	1.80	3
35	DURAN CRUZ, CARLOS	CEDRO 7	45256156E		106	2	1.05	4
140	ALONSO GARCIA, JUAN JOSE	ENRIQUE NIETO, Nº4-BQUE 13-B-A	45270848V		104	4	1.43	5
240	MOHAMED BEKAIN, HASSAN	SAN FCO. DE ASIS, B. 2, 3º J	45272697A		100	6	2.08	6
58	MATEO MORO, FRANCISCO	GENERAL ASTILLEROS, 114-PORTAL 1-2º A	45279452L		98	4	1.80	7
45	VILLEGAS ROMERA, EDUARDO JUAN	SAN FCO. DE ASIS, BL.2, 3º K	45267280Z		95	2	2.40	8
86	VERDU TOLEDO, ANDRES	GENERAL ASTILLEROS Nº 114 BL. 3 - 3º A	45247446Y		94	4	1.52	9
192	REYES MUÑOZ, NURIA GEMA	MINAS DEL RIF, PTAL. 6. BAJO PTA. 4	45279529G		94	3	1.93	10
8	MOHAMED UASANI, ABDELMANAN	JUAN GUERRERO ZAMORA, BL. 2, 2º D	45292482P		92	4	2.16	11
25	MOHAMED HAMED, HOSAIN	URBANIZACION LOS PINARES,C/ALAMO, Nº2	45284492E		91	4	2.13	12
19	MOHAMED MOHAND, KHADJA	AVDA.JUVENTUD,EDIFICIO MAR ALBORAN,5-BAJ	45291648W		90	3	1.85	13
141	CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO	BDA,CONSTITUCION,Nº21-1-B	45238518W		90	2	2.24	14
41	HAMED MOHAMED, LATIFA	TADINO MARTINENGO, 14, 1º B	45277760Y		87	4	2.31	15
108	ABDELKADER MOHAMED, HASSAN	TADINO MARTINENGO, 14, P. 3, 1º A	45287191F		86	5	1.97	16
110	OUARDANI HADU, FARRU	ENRIQUE NIETO, 4, BL. 13, BAJO D	45302578F		84	7	1.76	17
90	MOHAMED ABDESELM, AISA	CONSTITUCION Nº 4 - 4º A	45278731B		84	5	0.48	18
7	ARANZANA MESA, JOSE LUIS	CMTE. HAYA, 14, 2º B	45255419K		84	5	1.36	19
89	BELHAJ MIMOUN, EL HOSSEIN	JUAN GUERRERO ZAMORA P8-2º Nº 6	45300922F		84	5	1.67	20
183	GONZALEZ AMADOR, MARIANO	BUSTAMANTE, 9, ESC. A, 1º, PTA. 3	26436022Y		84	5	1.88	21
114	MELGAR MARTINEZ, ANGELES	BDA, CONSTITUCION, 6, 3º D	45282192E		84	3	2.05	22
9	CASTILLO MORELL, Mº DEL CARMEN	ENRIQUE NIETO, 50, BL. 17, P.13 BAJO A	45275003D		84	2	1.72	23
32	LAHSEN HOSSAIN, HASSAN	JUAN GUERRERO ZAMORA, 14, P.4, BAJO B	45276182S		82	7	1.81	24
53	PUERTO CARRILLO, ADOLFO	GENERAL ASTILLEROS,25-PTAL 2-2º-5	45248706R		82	2	2.21	25
17	MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO LUIS	LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ,BQUE 5-4º D	45274865D		80	5	1.20	26
201	CASTELLANOS MARTIN, FELICIANO	LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ, BQUE 3-3º A	45277792S		80	4	1.52	27

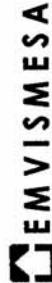
Nº	Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	IFFP	OB
158	MOHIMON, MOHAMED	FCO. HERNANZ MARTINEZ, P.5, 3º C	452857273	80	4	1,66	28
20	HAMED HOSSAIN, FARID	PATIO SEVILLA,PORTAL 4-3ºB	45279087E	80	4	1,93	29
194	BARBA CASTELLANO, LUIS	JUAN GUERRERO ZAMORA, 20, BL. 1, 1º D	45278859R	80	3	2,06	30
60	MUÑOZ MARTIN, MANUELA	ENRIQUE NIETO, Nº17-BQUE 20-1ºB	45260282P	80	1	1,55	31
111	VAZQUEZ LOPEZ, MANUEL	ENRIQUE NIETO, 4, BL. 13, 3º B	45271102H	76	4	2,49	32
152	ANDUJAR RODRIGUEZ, JOSEFA	AVDA. DE LA JUVENTUD, 1, BAJO B	45272197D	74	5	1,76	33
34	AHMED MOHAMED, ABDELKARIM	JUAN GUERRERO ZAMORA, 14, BL. 4, 3º D	45284056T	74	5	1,91	34
178	MOHAMED MOHAND, HASSAN	BDA. CONSTITUCION, BQUE 5-4B	45276778J	74	5	2,48	35
233	CABRERA FERNANDEZ, FCO. MANUEL	ENRIQUE NIETO, BL.19, PTA.4, 2º B	45280080A	74	4	1,60	36
208	BENAISA MOHAMED, NAYIN	ACTOR LUIS PRENDES, Nº15-BAJO A	45278971K	74	4	2,03	37
150	ABDELKADER MIMUN, FATIMA	SAN FRANCISCO ASIS, BL. 2, 1º C	45278418C	74	4	2,27	38
225	MERLOS GARCIA, LUISA	ENRIQUE NIETO, Nº44-BQUE 17-PORTAL 14-3º	45255073C	74	1	0,76	39
176	BUENO TOLEDO, DOLORES	ENRIQUE NIETO, Nº7-BQUE 19-4, 1ºB	45254553Y	74	1	1,00	40
78	ROSA MARTINEZ, MARIA ROSA DE L	JUAN GUERRERO ZAMORA Nº 8 - 3º C	45269964F	74	1	1,43	41
68	AHMED MTHAMED, YAMILA	ENRIQUE NIETO, Nº88-BQUE 11-3ºC	45285385H	72	5	1,65	42
16	ABDESLAM MOHAND, SORAYA	FCO. HERNANZ MARTIN, PORTAL 3-1ºB	45280482Z	72	4	1,05	43
15	MORENO GARCIA, JUAN	ENRIQUE NIETO, 38, P.17, 2º B	45271079H	72	4	1,90	44
59	SALINAS CAMPOS, ANTONIO DAMIAN	PATIO SEVILLA, BQUE 2-3ºA	45269760X	72	3	0,00	45
143	AHMED AMAR EL BAHRI, ABDEL-LAH	ENRIQUE NIETO, 4-BQUE 13-B-B	45299004K	70	5	1,75	46
215	AL-LAL MOHAMED, MOHAMED	ARQUITECTO FCO.HERNANZ MARTINEZ, 1-PORTAL	45271885L	70	4	2,49	47
132	AHMED AMAR, FATHA	INGENIERO LUIS GARCIA ALIX FDEZ 5-1ºA	45293824Q	70	3	0,97	48
137	AISSA AHMED, SAIDA	JUAN GUERRERO ZAMORA,Nº2,BQUE 10-3ºC	45286457D	70	3	1,27	49
12	MOHAMED AL-LAL ALLOUCH, BATOULA	LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ, BL.3, 1º D	45290876N	70	1	0,00	50
165	QUINTANA GONZALEZ, LUIS	JUAN GUERRERO, Nº5-BAJO A	45231763D	68	2	1,99	51
170	MOHAMED HADDU, AIXA	CEDRO, Nº15	45269557Z	66	2	0,97	52
47	ALCAIDE RUEDA, AURORA	BDA. CONSTITUCION, BL. 23, 3º D	45272137H	65	1	1,52	53
234	EL LAHYANI MOHAMED, MILOUD	JUAN GUERRERO ZAMORA, 1, BL.10, 2º D	45302796H	64	6	0,62	54
73	PEREZ ATENCIA, SALVADOR	ARQUITECTO FRANCISCO HERNAND MARTINEZ Nº	45292842T	62	4	1,72	55

Cupo: G) CUPO DE MEJORA

Nºm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	Ob
55 BENITO NIETO, EMILIA	PATIO SEVILLA, PORTAL 3-1ºB	45259888M	62	1	1,98	56
72 MOHAMED AHMED, FATIMA	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN Nº 9 -	45313988D	60	5	0,90	57
26 AHMED MOHAMED, BENAISA	FCO.HERNANZ MARTIN 1-4ºC	45282442L	60	4	2,21	58
40 AMAR AL-LAL, NAYIMA	FCO. HERNANZ MARTINEZ, 3, 2º A	45291206C	60	2	1,18	59
181 CAÑADA PIZANA, JOSE MANUEL	BDA. CONSTITUCION, BL. 23, 1º B	45271212J	60	2	2,06	60
238 TROYA GUIRADO, MANUELA	MINAS DEL RIF, PTAL.11, PTA.1	45277496H	54	3	0,40	61
117 ASERRAF TRUZMAN, SADIA	MINAS DEL RIF, P.5, 3º, G. B, PTA. 5	45257599Q	54	3	1,42	62
169 SANCHEZ ZAMORA, RAFAEL GABRIEL	MINAS DEL RIF, PORTAL 5-2-B 4	45277965G	54	3	2,08	63
48 GARCIA HERNANDEZ, MIGUEL	CTRA. ALFONSO XIII, 92, BL. 4, 2º A	45220192F	54	2	2,21	64
102 MOHAMED BELGALI, SOLEJA	PLAZA DOÑA ADRIANA, 2, BAJO A	45278416H	52	2	1,62	65
30 MORENO QUESADA, JORGE	ENCINA, Nº19	45268894H	51	3	2,27	66
227 BACHIR AL-LAL, GAMIL	BDA. SAN FCO. ASIS, BL.2, 3º F	45270312X	50	6	2,08	67
97 CASADO PICON, JUAN ANTONIO	PATIO SEVILLA, 2, 2º A	45266516D	50	4	1,60	68
22 SANCHEZ BELTRAN, FRANCISCO MIGUE	AVDA.JUVENTUD, Nº3-3ºA	45270578T	50	4	2,50	69
207 AHMED MEHAND, SALAH	ARQ.FRANCISCO HERNANZ MARTIN,BQUE 3-4ºA	45286895X	50	3	1,07	70
186 SERRANO NAVARRO, JESUS	BDA. CONSTITUCION, BL. 18, 3º C	45266620K	50	2	2,25	71
123 LUQUE DIAZ, JOSE ANTONIO	TTE. CASAÑA, 14, P.20, G.D, 1º, PTA.3	45272742W	46	3	1,55	72
157 MOHAMED MOHAMED, ABDELAH	JUAN GUERRERO ZAMORA, 2, BL.10,3º B	45276683X	44	5	2,46	73
116 GARCIA DE LAS HERAS, JOSE	PLAZA ENRIQUE NIETO, BL. 19, P. 1, 1º C	45277881N	44	4	1,67	74
67 SOLER ORTEGA, PEDRO MIGUEL	TIRO NACIONAL, BQUE 13-3ºA	45271025X	44	4	2,20	75
28 GRANDE MARTINEZ, JUAN	JUAN GUERRERO ZAMORA, Nº10-BQUE 6-BA.JOB	45269615A	44	4	2,50	76
173 PEREZ CRIADO, MARIA VANESSA	JUAN GUERRERO ZAMORA, 8-2ºC	45294967D	44	3	1,10	77
163 TOME JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	ENRQUE NIETO, Nº4-BQUE 13-3ºC	45256608Z	44	3	1,88	78
230 LUQUE MATEO, JUAN RAMON	JUAN GUERRERO ZAMORA, 10, BL. 2, 1º B	45267522A	44	3	1,93	79
76 MUÑOZ FUERTES, FRANCISCO	MINAS DE RIF P 20-1-GD-P2	45275930Q	44	3	2,50	80
38 MIMON HADDU, MIMONA	JUAN GUERRERO ZAMORA, BL.20, 1, 2º C	45269261V	44	2	1,08	81
101 MOHAMED ABDEL-LAH, MIMUNT	TADINO MARTINENG, 8	45288646J	44	1	0,42	82
66 MARTINEZ PEÑA, CARMEN	GRAL.ASTILLEROS, 114-EDIF.PRINCIPE ASTURI	45250712Y	44	1	1,02	83

Lista definitiva 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDA'S -CUPO MEJORA'
Cupo: G) CUPO DE MEJORA

Nºm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	Ob.
77 HADDU MOHAMED, ALI	TADINO MARTINENGO N° 16 BL. 1 - 3º B	45284804N	42	4	2.12	84
27 MOHAMED MOHAMED, MIMUN	ARQ.MAURICIO JALVO MILLAN, N°3-3ºA	45289411L	40	5	2.37	85
61 ABDELAIZZ HAMED, ABDELAIZZ	FRANCISCO HERNANZ MARTIN, BQUE 1-3ºA	45293483C	40	3	0.65	86
126 RUIZ RUIZ, JUAN	ARQ. FCO. HERNANZ MARTINEZ, 5, 2º A	45276145R	40	3	1.79	87
29 KERRIT KERRIT, SAADIA	PRIMER PATIO MONTES, BAJO C	45318456S	40	1	0.38	88
44 AMAR HACH MOHAMED, TLETMAS	Pº MONTES, 1º FASE, 1, 1º D	45287755L	40	1	0.49	89
42 MARTIN HIDALGO, PRUDENCIO	JUAN GUERRERO ZAMORA, 6, 2º D	45264346R	39	4	2.35	90
118 PLATERO SEMPERE, Mº YOLANDA	MANIAS DEL RIF, BL. 19, PTA. 1 BAJO	45278938B	36	4	1.75	91
51 MOHAMED AMAR CHARKI, MOHAMED	ENRIQUE NIETO,Nº56-BQUE 17,12-BAJO B	45290915M	34	5	0.51	92
99 MOHAMED MOHAND, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA, 18, 2º B	45291805K	34	5	2.33	93
202 RINCON ARENAS, LUIS	JOAQUIN RODRIGO, 2-2-B-4	45272410S	34	5	2.37	94
149 AZIRAR TAHAR, BATOUL	JUAN GUERRERO ZAMORA, 6, BL. 10, BAJO D	45292439B	34	4	1.17	95
113 MILLAN BENITEZ, DIEGO	PLAZA ENRIQUE NIETO, BL.17, P. 11, 2º A	45269772E	34	4	1.41	96
6 ABDEL-LAH MOH, MOHAMED	TADINO MARTINENGO,, 18, PTAL.2 BAJO	45285886J	34	3	1.25	97
18 TERUEL BENAVENTE, RAFAEL	JUAN GUERRERO ZAMORA, N°4-1ºA	45278591D	34	3	1.54	98
115 YAÑEZ RAMIREZ, JUAN	PLAZA ENRIQUE NIETO, 19, BAJO A	29405662R	34	3	2.45	99
237 DIONIS LLOBREGAT, VICTORIA	JUAN GUERRERO ZAMORA, 14, PTA. 4, 2º A	45275653S	34	2	2.50	100
188 MARTIN MARTIN, MARIA	ENRIQUE NIETO, 20, PTAL.9, BAJO B	45239216X	34	1	0.54	101
125 ALCAIDE LAMOR, FCO. JAVIER	ENRIQUE NIETO, BL. 14, 2, 1º D	45267783B	32	4	1.94	102
226 AHMED AL-LAL, KHALIFA	EMILIO ALZUGARAY GOICOEHEA, P.2, 1º C	45299000V	30	6	0.46	103
85 ABDELKADER BUMEDEN, EMBAREK	MANUEL DE LA TORRE PASTOR N° 1 - 2º B	45288975C	30	6	1.10	104
130 RIVAS MORENO, JUAN	MANUEL LATORRE PASTOR,BQUE 1-2º A	45256541Q	30	6	1.85	105
128 MOHAMED MOHAMED, BOUZZIAN	ARQ.MAURICIO JALVO MILLAN,7-1ºC	45285860X	30	5	1.19	106
191 ABDESLAM AANAN, FADILA	MAR DE ALBORAN, BL.3, 3º C	45285499V	30	3	0.59	107
193 MOHAMED MERZOK, BIENVENIDO	ARQ. FCO. HERNANZ MARTINES, BL. 1, 3º D	45296109R	30	3	1.17	108
82 HAMED AHNAN, FADIMA	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN N° 1 -	45272192G	30	3	1.51	109
224 MOHAMED MOHAND, MALIKA	EMILIO ALZUGARAY GOICOEHEA, N°2-1ºA	45291304A	30	3	1.78	110
168 MORILLO RUIZ, MANUEL	TADINO DE MARTINENGO, BQUE 18-Nº37	45272313X	30	3	2.24	111


Lista definitiva 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDA'S - CUPO MEJORA'
Cupo: G) CUPO DE MEJORA

Núm. Solicitud	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
217 GARCIA TOVAR, ANGUSTIAS	PATIO SEVILLA,BQUE 2-1ºA	45244720V	30	1	0,51	112
64 HINOJOSA RUIZ, JUANA	CONSTITUCIÓN, BQUE 13-1ºA	30004949T	30	1	0,70	113
31 MOHAMED MIMUN, HASSAN	GRANADO, 41	45273001P	26	5	2,29	114
235 GONZALEZ VERCARA, MONSERRAT	GRAL. ASTILLEROS, EDF. SEVERO OCHOA, 2,2	45282069Z	26	5	2,39	115
211 ABDELMOHAMED, MIMUNTZ	SAN FCO ASIS, N°2-3ºA	45289161E	26	1	0,65	116
187 GARCES GALLARDO, JUAN JOSE	MINAS DEL RIF,BLQ5, 3º, G.4, PTA. 4	45266624W	24	7	0,86	117
93 ABDELKADER AMAR, AMAR	TADINO MARTINENGO, 31	45290701K	24	5	0,83	118
147 RUIZ SEGURA, RAFAEL	JUAN GUERRERO ZAMORA., 12-5-3ºD	45273431R	24	4	1,11	119
239 MOHAMED ANANO, HAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA, 7, 2ºB	45285146D	24	4	1,99	120
136 DRIS LAARBI, TLEITMAS	TADINO DE AMRTINENGO, Nº9	45285755C	24	1	0,46	121
154 ABDELKADER AMAR, RACHID	ARQ. MANUEL LATORRE PASTOR, PTAL2, 3º D	45290183D	20	6	2,27	122
43 FERNANDEZ PRADA, JOSE ANTONIO	FCO. HERMNANZ MARTINEZ, 3, 3º B	10047534F	20	3	0,81	123
139 MOHAMED DUDUH, FARID	ARQUITECTO FRANCISCO HERNANZ MARTINES, 5	45288620X	20	3	1,99	124
162 MIMUN HAMMU MOH, FADMA	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN, Nº1-2º	45294406T	20	1	0,00	125
184 MOHAMED AMAR, ARHIMO	MINAS DEL RIF, 5, ESC. A, 1º, PTA.3	45286143V	20	1	0,70	126
229 SORROCHE CANOVAS, CARMEN	PLAZA ENRIQUE NIETO, 20, PTAL. 18, 2º A	45262841Z	14	3	0,30	127
166 ORTIZ MARTINEZ, TERESA	ENRIQUE NIETO, BQUE 20,10 B-A	45276039X	12	4	2,04	128
83 HAMED AHANAN, DRISZA	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN Nº 9 - 4º	45285706V	10	5	2,49	129
138 ABDELKADER SALAH, MUSTAFA	INGENIERO LUIS GARCIA ALIX,5-4ºC	45278887F	10	3	2,16	130

Contra la Lista Definitiva se podrá presentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un Mes, contado a partir de su publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso de alzada

2).- RELACION DE VIVIENDAS LIBERADAS A LAS QUE PODRÁN OPTAR LOS ADJUDICATARIOS DEL CUPO DE MEJORA

Nº ORD.	URBANIZACION/CALLE	Nº	BLO/ GAI	PORT	PLT	PTA	Dormi.	M ²	Baños	G	T	CONDICIONES DE PAGO	PRECIO DE VENTA	HIPOTECA	CUOTA AÑO 1º	ENTRADA	P. FONDOS
1	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	1	B	3D	81,11	2B	SI	SI	10%ENTRADA	66.767,29 €	60.090,56 €	269,18 €	6.676,73 €	900,00 €
2	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	1	A	3D	82,55	2B	SI	SI	10%ENTRADA	67.861,12 €	61.075,01 €	273,59 €	6.786,11 €	900,00 €
3	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	2	B	3D	81,11	2B	SI	SI	10%ENTRADA	66.746,17 €	60.071,55 €	269,10 €	6.674,62 €	900,00 €
4	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	3	B	3D	81,11	2B	SI	SI	10%ENTRADA	67.869,57 €	61.082,61 €	273,63 €	6.786,73 €	900,00 €
5	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	4	B	3D	81,11	2B	SI	SI	10%ENTRADA	66.819,97 €	60.136,17 €	269,39 €	6.681,80 €	900,00 €
6	FRANCISCO GARCIA VANDEVALLE	2	DCH	1	4	A	3D	82,55	2B	SI	SI	10%ENTRADA	67.738,64 €	60.964,78 €	273,10 €	6.773,86 €	900,00 €
7	JOSE M ^º PANIAGUA SANTOS	4	DCH	4	1	B	4D	90,00	2B	SI	SI	10%ENTRADA	73.105,50 €	65.794,52 €	294,74 €	7.310,50 €	900,00 €
8	JOSE M ^º PANIAGUA SANTOS	4	DCH	4	2	B	4D	90,00	2B	SI	SI	10%ENTRADA	73.117,69 €	65.805,92 €	294,79 €	7.311,77 €	900,00 €
9	PADRE OSSES	3	IZQ	2	1	B	2D	68,66	1B	SI	SI	10%ENTRADA	58.084,22 €	52.275,80 €	234,18 €	5.808,42 €	900,00 €
10	PADRE OSSES	3	IZQ	2	2	B	2D	68,66	1B	SI	SI	10%ENTRADA	58.096,89 €	52.287,20 €	234,23 €	5.809,69 €	900,00 €
11	CONSTITUCION	1		4	A	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	39.053,31 €			39.053,31 €	1.800,00 €	
12	CONSTITUCION	2		1	D	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	39.053,31 €			39.053,31 €	1.800,00 €	
13	CONSTITUCION	4		1	C	2D	50,00	1B	N	N	CONTADO	30.040,99 €			30.040,99 €	1.500,00 €	
14	CONSTITUCION	6		4	B	2D	50,00	1B	N	N	CONTADO	28.356,64 €			28.356,64 €	1.500,00 €	
15	CONSTITUCION	9		3	B	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	39.053,31 €			39.053,31 €	1.800,00 €	
16	CONSTITUCION	9		3	C	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	39.053,31 €			39.053,31 €	1.800,00 €	
17	CONSTITUCION	11		2	A	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	39.053,31 €			39.053,31 €	1.800,00 €	
18	CONSTITUCION	18		4	B	3D	65,00	1B	N	N	CONTADO	34.774,50 €			34.774,50 €	1.600,00 €	
19	CTRA. ALFONSO XIII	92	5	4	B	3D	66,00	1B	N	N	CONTADO	49.488,00 €			49.488,00 €	2.000,00 €	
20	CTRA. ALFONSO XIII	92	6	1	A	3D	66,00	1B	N	N	CONTADO	49.488,00 €			49.488,00 €	2.000,00 €	
21	CTRA. ALFONSO XIII	92	7	1	A	3D	66,00	1B	N	N	CONTADO	49.488,00 €			49.488,00 €	2.000,00 €	
22	CTRA. ALFONSO XIII	92	8	1	A	3D	66,00	1B	N	N	CONTADO	49.488,00 €			49.488,00 €	2.000,00 €	
23	ALTA	4		2	B	3D	58,32	1B	NO	NO	CONTADO	40.773,40 €			40.773,40 €	2.000,00 €	
24	BUSTAMANTE	1		1	3	3D	75,95	1B	SI	COM.	CONTADO	59.973,84 €			59.973,84 €	2.400,00 €	
25	GRAL. ASTILLEROS	45	6	1	3D	89,34	1B/1A	SI	COM.	CONTADO	70.547,23 €			70.547,23 €	2.700,00 €		
26	AV. MINAS DEL RIF	2	12	1	3D	89,34	1B/1A	SI	COM.	CONTADO	70.547,23 €			70.547,23 €	2.700,00 €		
27	GENERAL POLAVIEJA	45		2	C	3D	65,87	1B	SI	NO	CONTADO	56.392,93 €			56.392,93 €	2.300,00 €	
28	GENERAL POLAVIEJA	45		1	B	3D	65,87	1B	SI	NO	CONTADO	55.579,61 €			55.579,61 €	2.300,00 €	
29	GRANADO	17		3D	84,31	1B/1A	SI	10%ENTRADA	69.270,20 €			62.343,18 €	279,23 €	6.927,02 €	2.700,00 €		
30	MINAS DEL RIF	2	B	1	3	3D	67,54	1B/1A	NO	10%ENTRADA	46.830,27 €			42.147,24 €	188,77 €	4.683,03 €	
31	MINAS DEL RIF	2	A	2	4	2D	57,21	1B	NO	10%ENTRADA	39.667,76 €			35.700,98 €	159,90 €	3.966,78 €	
32	MINAS DEL RIF	2	A	3	2	3D	77,37	1B/1A	NO	10%ENTRADA	53.646,11 €			48.281,50 €	216,25 €	5.364,61 €	
33	MINAS DEL RIF	4		0	2	3D	67,54	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	46.830,28 €			42.147,25 €	188,77 €	4.683,03 €
34	MINAS DEL RIF	10	B	1	1	2D	53,47	1B	NO	10%ENTRADA	33.367,03 €			33.367,03 €	149,45 €	3.704,75 €	
35	MINAS DEL RIF	12		0	1	3D	67,54	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	46.830,27 €			42.147,24 €	188,77 €	4.683,03 €
36	MINAS DEL RIF	14	A	2	1	4D	77,37	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	53.646,12 €			48.281,51 €	216,25 €	5.364,61 €
37	MINAS DEL RIF	17	B	3	7	3D	77,37	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	53.646,12 €			48.281,51 €	216,25 €	5.364,61 €
38	MINAS DEL RIF	20	C	1	5	3D	67,54	1B/1A	NO	10%ENTRADA	46.830,27 €			42.147,24 €	188,77 €	4.683,03 €	
39	MINAS DEL RIF	23	D	3	5	4D	77,37	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	53.646,10 €			48.281,49 €	216,25 €	5.364,61 €
40	MINAS DEL RIF	23	C	3	3	4D	77,37	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	53.646,10 €			48.281,49 €	216,25 €	5.364,61 €
41	MINAS DEL RIF	24		0	1	3D	99,74	1B/1A	NO	SI	10%ENTRADA	46.830,27 €			42.147,24 €	188,77 €	4.683,03 €
42	DONANTES DE SANGRE	1		2	G	2D	59,34	1B	SI	NO	10%ENTRADA	46.713,13 €			42.041,82 €	188,30 €	4.671,31 €
43	DONANTES DE SANGRE	1		2	H	2D	59,34	1B	SI	NO	10%ENTRADA	46.713,13 €			42.041,82 €	188,30 €	4.671,31 €
44	RIO LLOBREGAT	13		0	A	2D	62,21	1B	SI	SI	10%ENTRADA	53.629,38 €			48.266,44 €	216,18 €	5.362,94 €
45	GENERAL ASTILLEROS	114	2	2	C	3D	88,81	2B	NO	NO	3%ENTRADA	68.722,97 €			66.661,28 €	277,02 €	2.061,69 €
46	GENERAL ASTILLEROS	114	2	2	B	3D	88,81	2B	NO	NO	3%ENTRADA	68.722,97 €			66.661,28 €	277,02 €	2.061,69 €
47	GENERAL ASTILLEROS	114	3	3	D	3D	73,25	2B	NO	NO	3%ENTRADA	56.682,31 €			54.981,84 €	228,49 €	1.700,47 €

48	ARQ. MAURICIO JALVO MILLAN	1	1	1	A	3D	72,98	1B	SI	NO	3% ENTRADA	54.064,56 €	52.442,62 €	217,93 €	1.621,94 €	2.200,00 €	
49	ARQUITECTO FCO HERNANZ MARTINEZ	1	1	4	D	2D	57,88	1B	SI	NO	3% ENTRADA	43.814,61 €	42.500,17 €	176,62 €	1.314,44 €	1.900,00 €	
50	ARQ. MAURICIO JALVO MILLAN	3	1	1	A	3D	72,98	1B	SI	NO	3% ENTRADA	54.064,56 €	52.442,62 €	217,93 €	1.621,94 €	2.200,00 €	
51	INGENIERO LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ	5	2	B	2D	57,88	1B	SI	NO	3% ENTRADA	43.814,61 €	42.500,17 €	176,62 €	1.314,44 €	1.900,00 €		
52	INGENIERO LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ	5	2	D	2D	57,88	1B	SI	NO	3% ENTRADA	43.814,61 €	42.500,17 €	176,62 €	1.314,44 €	1.900,00 €		
53	ENRIQUE NIETO	14	2	C	3D	85,95	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.065,24 €	76.693,28 €	318,71 €	2.371,96 €	3.000,00 €		
54	JUAN GUERRERO ZAMORA	20	1	3	B	3D	85,95	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.065,06 €	76.693,11 €	318,71 €	2.371,95 €	3.000,00 €	
55	JUAN GUERRERO ZAMORA	18	2	3	B	3D	86,16	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.218,29 €	76.841,74 €	319,33 €	2.376,55 €	3.000,00 €	
56	JUAN GUERRERO ZAMORA	18	2	1	D	3D	86,09	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.851,18 €	77.455,64 €	321,88 €	2.395,54 €	3.000,00 €	
57	JUAN GUERRERO ZAMORA	14	4	3	A	3D	86,09	2B	SI	SI	3% ENTRADA	78.851,63 €	76.486,08 €	317,85 €	2.365,55 €	3.000,00 €	
58	JUAN GUERRERO ZAMORA	14	4	1	B	3D	86,16	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.371,32 €	76.990,18 €	319,94 €	2.381,14 €	3.000,00 €	
59	JUAN GUERRERO ZAMORA	14	4	1	D	3D	86,09	2B	SI	SI	3% ENTRADA	79.851,18 €	77.455,64 €	321,88 €	2.395,54 €	3.000,00 €	
60	JUAN GUERRERO ZAMORA	2	10	0	A	3D	80,23	2B	SI	SI	3% ENTRADA	76.313,68 €	74.024,27 €	307,62 €	2.289,41 €	2.900,00 €	
61	ENRIQUE NIETO	2	14	0	A	3D	80,23	2B	SI	SI	3% ENTRADA	76.313,68 €	74.024,27 €	307,62 €	2.289,41 €	2.900,00 €	
62	PLAZA ENRIQUE NIETO	38	17	15	2(1)	B	3D	67,30	2B	NO	NO	3% ENTRADA	61.615,29 €	59.766,83 €	248,37 €	1.848,46 €	2.400,00 €
63	PLAZA ENRIQUE NIETO	20	18	18	3(1)	A	3D	76,51	2B	NO	NO	3% ENTRADA	60.985,58 €	59.156,01 €	245,83 €	1.829,57 €	2.400,00 €
64	PLAZA ENRIQUE NIETO	26	18	17	2(1)	A	2D	66,33	1B	NO	NO	3% ENTRADA	52.871,18 €	51.285,04 €	213,12 €	1.586,14 €	2.200,00 €
65	PLAZA ENRIQUE NIETO	15	20	8	2(0)	B	3D	76,51	2B	NO	NO	3% ENTRADA	60.985,58 €	59.156,01 €	245,83 €	1.829,57 €	2.400,00 €
66	S. FRANCISCO DE ASIS	1	0	E	3D	66,70	1B	NO	NO	ALQUILER	-----	1.424,00 €	118,67 €	-----	118,67 €	-----	
67	DE DIEGO DE OLEA	8	1	A	1D	51,64	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.381,88 €	198,49 €	-----	1.798,49 €	-----	
68	DE DIEGO DE OLEA	8	1	D	1D	49,54	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.307,96 €	192,33 €	-----	1.792,33 €	-----	
69	DE DIEGO DE OLEA	8	AT	A	1D	46,25	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.312,16 €	182,68 €	-----	1.782,68 €	-----	
70	DE DIEGO DE OLEA	8	AT	D	45,50	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.193,60 €	183,05 €	-----	1.783,05 €	-----		
71	ANTONIO BERMEO	5	1	A	1D	51,64	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.381,88 €	198,49 €	-----	1.798,49 €	-----	
72	ANTONIO BERMEO	5	1	D	1D	49,54	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.307,96 €	192,33 €	-----	1.792,33 €	-----	
73	ANTONIO BERMEO	5	AT	A	1D	46,25	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.192,16 €	182,68 €	-----	1.782,68 €	-----	
74	ANTONIO BERMEO	5	AT	D	45,50	1B	SI	SI	ALQUILER	-----	2.165,76 €	180,48 €	-----	1.780,48 €	-----		

Las viviendas 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 serán destinadas en régimen de alquiler exclusivamente a los solicitantes-adjudicatarios con edad superior a 65 años.

A las viviendas de 4 dormitorios, sólo podrán optar las familias compuestas por 5 o más miembros.

Las familias compuestas por 1 ó 2 miembros, podrán optar a viviendas con un máximo de 2 dormitorios.

Los solicitantes con número de expediente 100/16, 100/21, su régimen de acceso a la mejora será en Alquiler, al no poseer uno de los cónyuges, nacionalidad de un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea.

3).- ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS.

La elección de la vivienda se realizará en acto público, mediante convocatoria en grupo de adjudicatarios, según el orden resultante de la Lista Definitiva. La convocatoria será publicada con 5 días de antelación en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA, quedando citado en tiempo y forma.

Convocado el adjudicatario (titular y cónyuge), éste podrá elegir entre todas las viviendas disponibles en su turno, según su orden, y de la tipología asignada teniendo en cuenta su unidad familiar.

La no comparecencia del adjudicatario en el día y hora fijado, determinará la pérdida del turno para elegir vivienda, pasando al último puesto de su grupo si compareciera el mismo día de la elección. Si no compareciera el mismo día se considerará como renuncia tácita, quedando el expediente archivado sin más trámite.

4).-AFIANZAMIENTO DE ELECCIÓN.

El adjudicatario deberá afianzar la elección con el depósito de 1000 euros, mediante ingreso en Cta/cte de EMVISMESA, al día siguiente de elegir la vivienda y con la presentación del resguardo original.

Caso que desista de la operación, la fianza quedará en depósito de EMVISMESA por indemnización por las incidencias que la tramitación de su expediente haya tenido en el proceso.(Art. 11 de Reglamento adjudicación - BOME 4307 de 27 de Junio de 2006).

Terminado el proceso, con la entrega de las llaves de la vivienda que ocupa, se procederá a la devolución íntegra de la citada Fianza.

5).-FIANZA PARA CONTINGENCIA.(Art. 6, apartado 4.5, párrafo 3º).

El adjudicatario deberá además constituir Fianza por importe de 3.000 euros, para hacer frente a los posibles gastos de reparación de su vivienda, que

serán tasados por nuestros servicios técnicos, y para el cobro de una indemnización de 500 euros mensuales a partir del 2º mes que transcurra desde la entrega de la vivienda de la mejora, sin haber efectuado la entrega de las llaves de su vivienda.

El importe de esta Fianza será aplicado íntegramente, si no hubiese sido necesario efectuar obras o hubiese entregado las llaves antes de transcurrir los 2 meses fijados en el párrafo anterior.

6).-CONDICIONES DE PAGO.

El precio de venta y las condiciones de pago son las que aparecen reflejadas en el cuadro de viviendas.

Afianzada la elección, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para hacer efectivo el pago de la Entrada, la Provisión de Fondos y la Fianza para Contingencias.

Dicho pago se considerará realizado con cargo a la Liquidación que le corresponda por la venta de su vivienda, si ésta fuese superior. Si existiese diferencia a favor del adjudicatario, ésta se aplicará como mayor aportación sobre el precio de compra de la nueva vivienda (Art.

6, apartado 4.5, párrafo 2º).

Caso que la liquidación no cubriese el importe de la Entrada, la Provisión de Fondos y la Fianza para Contingencias, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para hacer efectiva la diferencia.

Los adjudicatarios que opten a la vivienda de "CONTADO", dispondrán de un plazo de 30 días para hacer efectivo el pago total de la vivienda, o en su defecto, escrito de la entidad financiera certificando que van a tramitar la financiación, sin que en ningún caso el plazo límite para poder llevarla a término supere los 3 meses.

7).-CONVOCATORIA POR TURNOS.

TURNO 1º

ORDEN LISTA	Núm. Expte	Apellidos, Nombre	DNI	Puntos	Famili.	IFP	CITACIÓN	HORA CITA
1	190	MORENO MATARIN, LEONOR	45202644P	124	5	2,18	Viernes 14/03/2008	11,00h
2	135	PEREZ IDRICIA, MARCO ANTONIO	45295189R	114	4	1,54	Viernes 14/03/2008	11,00h
3	84	GONZALEZ CARRILLO, FRANCISCO NARCI	45281937C	114	3	1,8	Viernes 14/03/2008	11,00h
4	35	DURAN CRUZ, CARLOS	45256156E	106	2	1,05	Viernes 14/03/2008	11,00h
5	140	ALONSO GARCIA, JUAN JOSE	45270848V	104	4	1,43	Viernes 14/03/2008	11,00h
6	240	MOHAMED BEKAIN, HASSAN	45272697A	100	6	2,08	Viernes 14/03/2008	11,00h
7	58	MATEO MORO, FRANCISCO	45279452L	98	4	1,8	Viernes 14/03/2008	11,00h
8	45	VILLEGRAS ROMERA, EDUARDO JUAN	45267280Z	95	2	2,4	Viernes 14/03/2008	11,00h
9	86	VERDU TOLEDO, ANDRES	45247446Y	94	4	1,52	Viernes 14/03/2008	11,00h
10	192	REYES MUÑOZ, NURIA GEMA	45279529G	94	3	1,93	Viernes 14/03/2008	11,00h
11	8	MOHAMED UASANI, ABDELMANAIN	45292482P	92	4	2,16	Viernes 14/03/2008	11,00h
12	25	MOHAMED HAMED, HOSAIN	45284492E	91	4	2,13	Viernes 14/03/2008	11,00h

TURNO 2º

ORDEN LISTA	Núm. Expte	Apellidos, Nombre	DNI	Puntos	Famili.	IFP	CITACIÓN	HORA CITA
13	19	MOHAMED MOHAMED, KHADIJA	45291648W	90	3	1,85	Viernes 28/03/2008	11,00h
14	141	CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO	45238518W	90	2	2,24	Viernes 28/03/2008	11,00h
15	41	HAMED MOHAMED, LATIFA	45277760Y	87	4	2,31	Viernes 28/03/2008	11,00h
16	108	ABDELKADER MOHAMED, HASSAN	45287191F	86	5	1,97	Viernes 28/03/2008	11,00h
17	110	OUARDANI HADU, FARRIJ	45302578F	84	7	1,76	Viernes 28/03/2008	11,00h
18	90	MOHAMED ABDESELAM, AISA	45278731B	84	5	0,48	Viernes 28/03/2008	11,00h
19	7	ARANZANA MESA, JOSE LUIS	45255419K	84	5	1,36	Viernes 28/03/2008	11,00h
20	89	BELHAJ MIMOUN, EL HOSSEIN	45300922F	84	5	1,67	Viernes 28/03/2008	11,00h
21	183	GONZALEZ AMADOR, MARIANO	26436022Y	84	5	1,88	Viernes 28/03/2008	11,00h
22	114	MELGAR MARTINEZ, ANGELES	45282192E	84	3	2,05	Viernes 28/03/2008	11,00h
23	9	CASTILLO MORELL, Mª DEL CARMEN	45275003D	84	2	1,72	Viernes 28/03/2008	11,00h
24	32	LAHSEN HOSSAIN, HASSAN	45276182S	82	7	1,81	Viernes 28/03/2008	11,00h

Los siguientes turnos serán convocados con 5 días de antelación, mediante su publicación en el tablón de anuncios de EMVISMESA.

LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDAS -CUPO MEJORA'

8).-Lista definitiva de EXCLUIDOS de la promoción García Valiño.

Número	Solicitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	NAVARTA JIMENEZ, RAFAEL	45291531T	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
2	JIMENEZ VICARIO, JOSE	45258336V	VIVIENDA EN PROPIEDAD
3	SANCHEZ MENAYO, JOSE MIGUEL	45275545E	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
4	RABAGO LEON, FCA. PILAR	45275834N	VIVIENDA EN PROPIEDAD
5	CHOZAS RODRIGUEZ, JUAN	45271136Y	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
10	FORMOSO CAAMAÑO, NICOLAS	33271176C	VIVIENDA EN PROPIEDAD
11	CALLEJON ANGEL, JOAQUIN MANUEL	45278557K	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
13	TELLO TELLEZ, JOSE MANUEL	45274038X	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
14	NUÑEZ HAMED, ENRIQUE	45281533F	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
21	TRAPERO NUÑEZ, ANA DOLORES	45288778F	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
23	MARTIN JIMENEZ, JOSE LUIS	45269501G	VIVIENDA EN PROPIEDAD
24	BOLAÑOS SANCHEZ, DOMINGO NICOLAS	45272438C	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
33	MONTESINOS RUIZ, SANTIAGO	45213930R	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
36	HAMED MOHAND, BENAISA	45322197F	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
37	REUS GONZALEZ, GUILLERMO	45268193F	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
39	SOLER LOPEZ, ANTONIO	45267477G	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
46	HAMED HAMED, KARIMA	45286937Y	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
49	PEREZ ALVAREZ, JOAQUIN	45275938R	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
50	AHMED MOHAMED, YEMEN	45209374E	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
52	MOHAMED BEN HACH, MOHAMED	45274712V	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
54	AHMED BELAID, MIMONA	45267344D	VIVIENDA EN PROPIEDAD
56	MOHAMED AMR, MIMOUNT	45274774X	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
57	POSTIGO PEREZ, RAFAEL	45275696N	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
62	SAKHI, KARIMA	X2341331T	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
63	LOPEZ DELGADO, TERESA	45277254Y	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
65	HERRADA PEREZ, FRANCISCO MANUE	45276089Z	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
69	DELGADO FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	45275208F	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
70	ORTEGA MARTIN, ANTONIO	45278215R	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
71	DRISS BOUJAMAA, JALID	45287079X	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
74	FERRE CASAS, JUAN JOSE	45259794A	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
75	SANTIAGO SANTIAGO, ANDRES	45267164J	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
79	MILLAN GIRON, CARMEN MARIA	45294734Y	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
80	MOHAMED AMAR, RABBA	45281274R	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
81	FERNANDEZ BOLAÑO, JUAN	45281571E	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
87	DRIS KADDUR, MALIKA	45284666N	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
88	RUIZ ARIAS, LUIS	05376520V	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
91	MATEO RODRIGUEZ, FRANCISCO	45266457L	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
92	RICO MATA, Mº ANGELES	45279456T	RENUNCIA VIVIENDA
94	MARTINEZ DELGADO, JOSE	45270614J	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
95	ROSA MARTINEZ, NICOLAS	45271139D	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
96	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCA	45264807W	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
98	CAMPOS QUIROS, JUSTO ANTONIO	45263380R	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.

LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: 'GARCIA VALIÑO/OTRAS VVDAS -CUPO MEJORA'

Número	Solicitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
100	EL KADDOURI FARIDI, MALIKA	45323709R	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
103	ADDAOUDI KHANAFSSI, MIMOUNA	45320983N	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
104	ABDEL-LAH ABDESELAM, MOHAMED	45289357B	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
105	SANCHEZ POZO, ANTONIO	45274424M	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
106	BARBA CASTELLANO, M ^a DEL CARMEN	45275629Z	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
107	PALOMO HERMOSILLA, MIGUEL	45265623J	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
109	MARTINEZ ROJAS, RAFAEL	45261061M	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
112	SEGURA FLORES, JOSE ANTONIO	45274994T	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
119	GUERRERO TORRES, JUAN JESUS	45274722G	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
120	HAMED HOSSAIN, AOMAR	45276562G	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
121	AZAUSTRE RAMIREZ, ANTONIO	45239382S	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
122	MORENO GARCIA, MARIANO	45269375Q	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
124	SOTO MORENO, ANTONIO	45262426J	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
127	HUERTAS ESPINOSA, JOAQUIN	45265911W	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
129	MOHATAR MIMUN, SOHADA	45278123R	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
131	HANAFI LAARBI, KINZA	45277855D	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
133	MORENO RACERO, LUCIA	45236432D	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
134	LEIVA DURAN, FRANCICO JOSE	45282517W	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
142	SEL-LAM MOHAMED, KANDOUSI	45292554B	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
144	CALDERON PACHON, JOSEFA	45252249W	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
145	GARCIA CASTILLO, ROSA MARIA	45270011P	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
146	MUÑOZ ESCUDERO, ANTONIO	45273844T	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
148	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	20792158C	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
151	LEIVA MALTRANA, FRANCISCO	45271548G	VIVIENDA EN PROPIEDAD
153	KADDUR MOHAMED, MUSTAFA	45285763M	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
155	DEL PINO CASTILLEJOS, M ^a DEL CARMEN	45260143F	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
156	GOMEZ SANCHEZ, JULIA	45269397S	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
159	OSES CLARES, ADOLFO ANTONIO	45283414W	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
160	BOZADA BLANCO, JOSE	45283333J	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
161	GARCIA GUILLOT, JOSE	36539197V	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
164	BERNABE LEON, DIEGO	45265504D	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
167	MOHAMED MOHAND, MIMON	45291634B	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
171	HAMED MUSA, LATIFA	45293274H	RENUNCIA VIVIENDA
172	RODRIGUEZ MOYA, MIGUEL	45276095C	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
174	ESPINOSA DE VEGA, JOSE	24826697Z	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
175	HERNANDEZ POSTIGO, ANTONIA	36258477N	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
177	GARCIA RAMIREZ, ANTONIO	45247089V	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
179	ROLDAN SANCHEZ, FCO. JAVIER	45275263Q	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
180	ROBLES PALENZUELA, CARMELO	45277794V	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
182	GARCIA ARCAS, DIEGO	45278122T	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
185	JAATIT CHAMI, NAJAT	45320829L	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)
189	AVELLANEDA PADILLA, URBANO	45268381B	SUPERAR EN MAS DE 2,5 VECES EL I.F.P.
195	HASSNAOUI, SAIDA	X0841236B	ANTIGUEDAD INFERIOR A 5 AÑOS (MEJORAS)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

687.- EMPLAZAMIENTO A LOS PADRES/ MADRES/TUTORES DE LOS SIGUIENTES ALUMNOS:

-MIRIAM ABARCA AOUSSAR.
-NOUR EL HOUDA ALLOUCH AHMED.
-ALBERTO ATIENZA CARRICONDO.
-AYAUB EL KHAOUYANI.
-ENRIQUE IBÁÑEZ RICO.
-MOHAMED MOHAMED EL OUARIACHI.
-NOR MOHAMED AGHARBI.
-HUGO RUIZ RISOTO.
-CLARA RINCÓN GÁLVEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la LJCA, y en relación con el procedimiento ordinario 33/2007 1, interpuesto por D. Fernando José Térrez López sobre la escolarización de su hija Patricia Térrez Jiménez en el centro educativo "La Salle El Carmen", esta Dirección Provincial remite al Juzgado Contencioso-Administrativo N° 1 expediente administrativo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se les comunica que pueden comparecer y personarse como interesados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado mediante procurador y abogado o solamente mediante abogado con poder al efecto. Asimismo, si se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuarán el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Melilla, 6 de marzo de 2008.

El Director Provincial.

Juan José Murillo Ramos.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

688.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52000595988, Empresa, Marítimas Reunidad, Saldo Acreedor, 52012008400001724, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

689.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el

Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 380050944071, Trabajador, Rachid Mohamed Amar, Baja Oficio, 29-02-2008, Régimen, 0521.

La Jefa de Área. Antonia Pastor Fuillerat.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

690.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en

cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el

ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que

se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 3 marzo de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100691934	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN 52003 MELILLA		02 52 2007 010833656 0807 0807		1.151,90
0111 10	52100848952	COBIMEL-DOR, S.L.	CL DE LA MASIA 29	52005 MELILLA	02 52 2007 010838003 0807 0807	1.933,47

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	521001720051	KARIMI LAHMIDI RACHID	CL ACERA REINA REGEN 52003 MELILLA	03 52 2007 010711394 0707 0707		286,55
---------	--------------	-----------------------	------------------------------------	--------------------------------	--	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100834202	GOMEZ PEREZ JOSE JUAN	PZ MARTIN DE CORDOBA 52005 MELILLA	03 52 2007 010716953 0607 0607		175,74
---------	-------------	-----------------------	------------------------------------	--------------------------------	--	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

691.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000916163, Razón Social/Nombre, El Hamrani Assou Mohamed, Dirección, CL Osa Menor 58, C.P. 52003, Población, Melilla, TD, 03 03, Núm., 2007, Prov. Apremio, 044789400, Período, 0707 0707, Importe, 286,55.

Melilla, 3 marzo de 2008.

P.D. Firma del
El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.
La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.
María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

692.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por

ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 3 marzo de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL: 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 52004 MELILLA TELEFONO: 95 2695800 FAX: 95 269582928

JEFÉ DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FCO. SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	52000646007	ASARRAF LEVY ANGEL	CL EJERCITO ESPAÑOL	52001 MELILLA	04 52 2007	005008303	0407 0407	1.500,00
0111 10	52100213705	CONSORCIO MELILLA - PUER ZZ GAL COMERCIAL CAR	52001 MELILLA	03 52 2007	010753127	0607 0607	224,68	
0111 10	52100259171	SOLIMEL, S.L.	CL ALONSO X, S/N	52005 MELILLA	02 52 2008	010034696	1007 1007	1.912,67
0111 10	52100309590	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPES C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	04 52 2007	005020831	1206 1206	300,52	
0111 10	52100691934	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	02 52 2008	010038235	1007 1007	1.023,91	
0111 10	52100741949	MESERCON, S.L.	CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA	04 52 2007	005017902	0106 0406	3.005,06
0111 10	52100803482	SOCIEDAD GESTORA TECNOLO CL ALAMO.-URB. LOS P	52003 MELILLA	02 52 2008	010040760	1007 1007	1.691,75	
0111 10	52100848952	COBIMEL-DOR, S.L.	CL DE LA MASTIA 29	52005 MELILLA	02 52 2008	010042376	1007 1007	1.718,64
0111 10	52100862591	CASTILLO CANTOS CONCEPCI CL CAPITAN GUILLOCHE	52002 MELILLA	04 52 2007	005018104	0607 0607	3.005,06	
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	521000324362	NAVAS SIERRA ABSELAM	CT TIRO NACIONAL	52003 MELILLA	08 52 2008	010046016	0507 0807	1.301,79
2300 07	521001945474	FARES MIZZIAN HADDA	CL PEGASO 33	52003 MELILLA	08 52 2008	010079964	0107 0907	409,40
2300 07	521002873341	ATAICH FERNANDEZ NADIA	CL NUEVO REAL	52006 MELILLA	08 52 2008	010023481	0307 0307	141,18

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

693.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 3 de marzo de 2008.

P.D. Firma del

Jefe de Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
				REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 460118525314	0611 MARTINEZ MARTIN MANUEL				52005	MELILLA	25 03 218 07 002437552	25 03
25 03 03 00160247	CL HORCAS COLORADAS 6 BJ			REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 460118525314	0611 MARTINEZ MARTIN MANUEL				52005	MELILLA	25 03 218 07 002437754	25 03
25 03 03 00160247	CL ALBERGUE S VICENTE DE PAUL 91							
07 521001643562	0521 OUASS --- ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
29 08 07 00383276	CL GRAN CAPITAN 6 1 DRC				52004	MELILLA	29 08 313 07 018030040	29 08

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784 973 0701787	
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500 095 2619515	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

694.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 29 de febrero de 2008.

P.D. Firma del

Jefe de Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000008

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL
EXPEDIENTE	DOMICILIO	
07	141010593254	0521 ESPINAR ARIZA MARINA MAR
14 02 08 00002017	CL GENERAL ASTILLEROS 54	

PROCEDIMIENTO

URE

NUM. DOCUMENTO

COD.P LOCALIDAD

REQUERIMIENTO DE BIENES	
52006	MELILLA
14 02 218 08 000075593	14 02

A N E X O I

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000008

URE	DOMICILIO
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004 CORDOBA

URE

LOCALIDAD

TELEFONO

FAX

14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3
14004 CORDOBA
957 0450427 957 0452803

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

695.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARÍA MANSILLA BARRAGÁN contra la empresa FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ", sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO 18-2-08, PROVINCIA 29-2-08 con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA, a 18 DE FEBRERO DEL 2008. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

A U T O

En Melilla, a dieciocho de febrero de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. MARÍA MANSILLA BARRAGÁN como parte demandante y FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ" como parte demandada consta Acto de conciliación judicial de fecha 8 DE ENERO DEL 2008, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 23 de enero del 2008 ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha solicitada por D. MARÍA MANSILLA BARRAGÁN contra FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ" por un importe de 2300 euros de principal mas 230 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

DILIGENCIA.- En Melilla a veintinueve de Febrero del dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a que intentada la

notificación al ejecutado FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS ha resultado negativa. Doy fe.-

PROVIDENCIA DELILMA. SRA. MAGISTRADA.

MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

'Dada cuenta; Visto el resultado de la notificación del auto despachando ejecución con resultado negativo efectuada a la ejecutada, practíquese por medio de edictos en el Boletín Oficial de Melilla, la notificación de la misma, así como ésta y las demás que se practiquen, continuando la tramitación de la presente hasta su total liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

696.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO contra la empresa CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO PENIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO 31-1-08, PROVIDENCIA 7-2-08, PROVIDENCIA 27-2-08 con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla, a .La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.ª que por el Letrado Sr. Pedrero Ceballos se aporta copia del escrito presentado el día 8 de junio del 2007, solicitando ejecución de la Sentencia dictada en autos de Demanda n.º 500/06, al no encontrarse en las dependencias de este Juzgado el original presentado en su día. Doy fe.-

A U T O

En Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO como parte demandante y CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO PENIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L. como parte demandada consta Sentencia de fecha 16 de abril del 2007, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 8 de junio del 2007 ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha solicitada por D. ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO contra CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO PENIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L. por un importe de 2473,20 euros de principal mas 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, poroqué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

DILIGENCIA.- En Melilla a siete de febrero del dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a del escrito presentado por el Letrado Sr. Pedrero Ceballos. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a siete de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Pedrero Ceballos, unase, y se tiene por designado nuevo domicilio profesional del mismo a efectos de notificación y demás diligencias que deban entenderse con el mismo sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga n.^º 7, local 1, oficina n.^º 2.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- En Melilla a veintisiete de febrero del dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a de la notificación negativa intentada a los ejecutados. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrecen la anterior diligencia, así como la diligencia negativa de notificación, procedase a notificar, las resoluciones que se encuentran pendientes, ésta y las demás que se dicten por medio de Edictos en el Boletín Oficial de Melilla.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L Y CONCEPCIÓN CASTILLO CANTO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.